

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCIÓN No. 5 de 05 de enero de 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES -
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, DE
"INDEPORTES QUINDÍO"**

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 del 22 octubre de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y el decreto 001 de 01 de enero de 2024, y.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", es una entidad descentralizada del orden departamental, cuyo objetivo consiste en servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que a través de la Ordenanza No. 020 del 30 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", la Honorable Asamblea Departamental expidió el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2026.

Que, mediante acta de junta directiva ordinaria del 30 de diciembre de 2025, fue aprobado la desagregación del presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2025 de conformidad al acuerdo N.013 del 30 de diciembre de 2025.

Que de acuerdo a la resolución N.479 del 30 de diciembre del 2025 "Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos, Gastos de Funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" Para el periodo fiscal comprometido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaria del Sector Administrativo de Planeación

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"

Nacional" el cual contempla lo consagrado en el Decreto 1510 de 2013 sobre el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 establece: "Plan Anual de Adquisiciones, subsección 4 del decreto 1082 de 2015. Los entes Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que solicita, esta necesidad debe identificarse utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación".

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra eficiente";

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "La Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Que Colombia Compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones-clasificador de Bienes y Servicios, siendo el siguiente:

Dirección Carrera 12 Nro. 22-37, Edificio Rodrigo Gómez Jaramillo, sede Gobernación del Quindío CAD 2, Piso 3 y 4, Armenia, Quindío.
Teléfono 744-17-87- 7441814
Página web: indeportesquindio.gov.co
Misión: Somos una entidad que Garantiza en el Departamento del Quindío el fomento del deporte, la recreación y los hábitos y estilos de vida saludable como mecanismos para el aprovechamiento del tiempo libre, mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social a través de nuestros recursos humanos, tecnológicos físicos y financieros.
Visión: En el año 2027 convertirse en una entidad referente en la promoción de la educación física, la recreación y la actividad física como eje de desarrollo sostenible, a través del trabajo articulado con las juntas de acción comunal, organismos deportivos, instituciones educativas y demás integrantes del sistema nacional del deporte, que permita impactar positivamente el desarrollo humano y rendimiento deportivo de los Quindianos
La línea Estratégica Social Inclusiva y Participativa "En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás", representa el compromiso que tiene la Administración Departamental para hacer del Quindío incluyente, humano y con mayor sentido de pertenencia. Comprende cinco grandes sectores que son la base para una sociedad activa, inclusiva, social y participativa; como son: salud, educación, inclusión social y reconciliación, cultura, recreación y deporte. Mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO**

Teléfonos: 6067393395

gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"

Decreto 161 de 1974 y 863 de 1975, en los ordenes de servicios del gobierno departamental ordenados, cumplir las disposiciones para los deportistas, en la prioridad para que esta línea estratégica sea un pilar en la construcción para el mejoramiento del Quindío.

• Programa Nro. 4801 Formar a la redacción la actividad física y el deporte. Este programa está orientado a la formación de la conciencia del trabajo social vinculado a las diferentes regiones del departamento a través de la recreación la actividad física el deporte así como el deporte formativo y el juego.

• Programa Nro. 4802 Formación y preparación de deportistas. Este programa está orientado a mejorar la organización y capacidad de gestión y financiación de los organismos que conforman el deporte asociado con el fin de garantizar que los procesos de desarrollo de los talentos deportivos y de los atletas de alto rendimiento cuenten con condiciones óptimas para su preparación y competición deportiva.

INFORMACIÓN DEL CONTACTO: MARIANA ARAQUE CAMACHO JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EMAIL:

VALOR TOTAL DEL PAAS \$ 10 883 961 979

LÍMITE DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA \$ 490.253.400

LÍMITE DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: 49.025.340

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, permitiendo desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva y considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente es un circular externa Nro. 2 del 16 de agosto de 2013, determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios (i) los lineamientos para su elaboración (ii) el formato para su elaboración; (iii) y la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP II; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, establece la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción, entre los cuales se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones, y que su publicación se realizará a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que para llevar a cabo el Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2025 "INDEPORTES QUINDIO", se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en este caso recae en el Gerente General, los jefes de la oficina Administrativa y Financiera, la oficina Técnica y la oficina Jurídica de instituto.

Sede Gobernación del

Quindío

Carretera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural

Cafetero Patrimonio

de la Humanidad
Declarado por la

ITNFGN

Teléfonos: 6067393395

secretaria@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"

Que, con base en lo expuesto anteriormente, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2026 de INDEPORTES QUINDIO, según la justificación expuesta en la parte considerativa y conforme se detalla.

ARTÍCULO SEGUNDO: El instituto debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios, cuando haya lugar a ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir o excluir bienes y/o servicios; así como modificar el presupuesto anual de adquisiciones. Todo ello acorde a las características y/o condiciones establecidas en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

~~CAMERO~~ **JOSE ORTIZ MONTERO**
GERENTE

Proyecto y elaboro: Mónica Londoño Castellanos - Profesional Universitario (E)
Revisó: Mariana Arque Cordero - Jefe Administrativa y Financiera
Aprobó: María Isobel ~~Arce~~ - Jefe Jurídico

M. Arce

Sede Gobernación del
Quindío

Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395

www.indeportesquindio.gov.co